

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, (“RENTING”) DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se regule por este Pliego tendrá por objeto el **SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (“RENTING”), DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**, conforme a lo indicado en el artículo 171 del RDL 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), codificado conforme a la nomenclatura CPA 71-10-10 y CPV 66140000-3.

El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer la necesidad de prestar el servicio de transporte en los desplazamientos que realiza el personal de Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM) y sus sociedades filiales Televisión Autónoma de Murcia, S.A. y Onda Regional de Murcia, S.A.

El arrendamiento se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales tendrán carácter contractual.

2. DURACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

2.1. Duración

Duración del contrato: **48 meses** desde la entrega del vehículo.

2.2 Prórroga del contrato

El contrato no podrá ser prorrogado.

2.3. Lugar de entrega

La entrega se realizará según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1. Presupuesto

Se establece como presupuesto máximo para la contratación del suministro QUINIENTOS EUROS AL MES (500 €al mes).

El presupuesto se desglosa en 48 mensualidades de un importe máximo de QUINIENTOS EUROS AL MES (500 €al mes) IVA y demás impuestos incluidos, con lo que el presupuesto máximo total por arrendamiento asciende a **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €)** IVA y demás impuestos incluidos.

Desglose por anualidades:

RTRM	TOTAL IVA INCLUIDO
AÑO 2007	4.500,00 €
AÑO 2008	6.000,00 €
AÑO 2009	6.000,00 €
AÑO 2010	6.000,00 €
AÑO 2011	1.500,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO	24.000,00 €

La financiación se realizará con cargo al Presupuesto de RTRM para los años indicados.

La presente licitación tiene carácter plurianual, por lo que en virtud de lo que establece el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la realización del contrato que de ella se derive, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme al artículo 174 del TRLCA las cantidades que deba satisfacer RTRM en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio de arriendo.

El presupuesto de licitación (Impuestos incluidos) ha sido calculado a tanto alzado, estimándose el inicio para el día uno de marzo de 2007, en caso de iniciarse posteriormente el importe de las anualidades variará de acuerdo con la fecha de inicio.

3.2 Revisión de precios

A partir del segundo año de ejecución del contrato (décimo tercer mes), se realizará la revisión del precio convenido, mediante la aplicación al mismo, de la variación del I.P.C. GENERAL, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, de los doce meses inmediatamente anteriores a la revisión, o en su caso, en atención al índice o fórmula oficial ofertada por el adjudicatario en su proposición y aceptada por RTRM.

No será objeto de revisión el 20 por ciento inicialmente ejecutado, así como tampoco el primer año de ejecución del mismo a partir de la fecha de adjudicación

El presupuesto máximo de esta contratación, es de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), que se financiará con cargo al presupuesto de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

3.3. Forma de pago.

El pago del precio se realizará, mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura, que incluirá en todo caso el IVA y demás tributos aplicables, en el Registro General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, sito en Plaza de San Agustín, 5, 30005. Murcia.

4. GARANTÍAS

4.1. Garantía provisional

Para tomar parte en el presente concurso no será necesario constituir garantía provisional.

4.2. Garantía definitiva

Para tomar parte en el presente concurso no será necesario constituir garantía definitiva (Art. 39 b del RDL 2/2000).

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El empresario podrá proponer al órgano de contratación, siempre por escrito, la sustitución de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del contrato.

Si el órgano de contratación considera conveniente acceder a dicha propuesta, previo el informe técnico que en su caso corresponda, podrá autorizarla por resolución, dejando constancia de ello en el expediente, pero el empresario no tendrá derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio estipulado en el contrato.

Si durante el periodo de vigencia del contrato la empresa adjudicataria por cualquier razón decidiera aplicar precios más favorables a los ofertados con carácter inicial en el presente concurso, éstos serán automáticamente aplicados a los suministros derivados del contrato, previa comunicación por escrito a RTRM.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé RTRM.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a RTRM y/o a terceros perjudicados.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del arrendamiento serán de cuenta del adjudicatario.

6. MODIFICACIONES

El órgano de contratación podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el RDL 2/2000, sin perjuicio de los métodos de valoración, indemnizaciones y obligaciones de pago para RTRM, que fueren procedentes.

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder su derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el artículo 114, del R.D.L. 2/2000, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reserva la facultad de ceder la gestión del contrato, a sus sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. o Televisión Autónoma de Murcia, S.A. notificándolo debidamente al adjudicatario. En cualquier momento RTRM podrá revocar la cesión y recuperar la gestión del contrato.

La cesión de la gestión no comportará cambio en el Órgano de Contratación que seguirá siendo el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia. El órgano de contratación seguirá ostentando las prerrogativas públicas propias del mismo en los términos establecidos en este pliego y en el de prescripciones técnicas, así como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa reglamentaria de desarrollo. El contrato conservará su carácter público sin perjuicio de la gestión por la Televisión Autonómica de Murcia, S.A. y Onda Regional de Murcia, S.A.

8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

8.1. Recepción

En todo caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega, RTRM realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

8.2. Plazo de garantía

Dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

9.1. Incumplimiento de los plazos.

El adjudicatario incurrirá en mora en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de RTRM y producirá según la naturaleza del incumplimiento los siguientes efectos:

9.1.2. Penalidades por incumplimiento

La demora por causas imputables al adjudicatario, facultará a RTRM para discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso y las reincidencias, resolver el contrato o aplicar las penalidades previstas en el artículo 95 del RDL 2/2000.

Las penalidades por tardanza en la respuesta técnica en los supuestos de fallo se fijarán por el Órgano de Contratación, previa audiencia del contratista. La determinación concreta de la penalidad dependerá de la tardanza en su reparación así como de la reiteración de situaciones similares y se ponderará por el Órgano de Contratación.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan.

Las reducciones y penalidades referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que RTRM pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La indemnización por los daños y perjuicios causados se fijará por el Órgano de Contratación, previa audiencia del contratista.

10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de RTRM, la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acto de conformidad, se acordará y notificará al contratista la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 111 y 192 del RDL 2/2000, así como el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas. También podrá ser causa de resolución, la adjudicación a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia requerida en los artículos 15 a 19 del R.D.L 2/2000, así como incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar, contempladas en el artículo 20 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del citado Real Decreto Legislativo.

11. PRERROGATIVAS GENERALES DE RTRM

Corresponden a RTRM las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato objeto de este pliego, se realizará mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**, de conformidad con el artículo 182.i), del Real Decreto Legislativo 2/2000.

13. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

El importe de la mensualidad

Las mejoras respecto al equipamiento mínimo exigido

En su caso, los criterios objetivos que deban ser valorados para determinar si las proposiciones económicas no pueden ser cumplidas, por ser consideradas temerarias o desproporcionadas serán aquellas que supongan una baja superior al 25 % del tipo de licitación.

14. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

14.1. Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el artículo 20 del RDL 2/2000.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

14.2. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

14.3. RTRM podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

14.4. Será necesario acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, mediante declaración

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante **declaración de la cifra de negocios global de la empresa en los últimos tres años e informe de instituciones financieras.**

La solvencia técnica se acreditará mediante **descripción y fotografías del bien a suministrar (catálogos).**

Las sociedades que pertenezcan a un grupo con una persona jurídica dominante podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del RDL 2/2000.

A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento General de la Ley

15. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

15.1. El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en la invitación, todos los días hábiles, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en la Plaza de San Agustín, número 5, 30005 de Murcia, y también a través de Internet

(www.carm.es, atención al ciudadano, contratación pública, Radiotelevisión de la Región de Murcia) (www.rtrm.es. Licitaciones)

15.2. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, sito en Plaza de San Agustín, número 5, 30005, de Murcia, de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en las invitaciones, y hasta las 14 horas del último día.

16. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

16.1. Las empresas invitadas a la contratación, deberán presentar un solo sobre cerrado, en el cual figurará el título del expediente “PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (“RENTING”), DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.” En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo ir firmado.

16.2. El sobre deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica**, según modelo/s que les serán facilitados a los interesados junto con el presente Pliego, y **resto de los aspectos negociables del contrato. (ANEXO I)**

b) **Variantes:** Se admitirán dos variantes a la oferta principal.

c) **Documentación técnica:** estará integrada por los documentos acreditativos de los criterios de negociación del pliego.

d) Fotocopia compulsada o legalizada del **D.N.I.** de la persona que la suscribe.

e) **Declaración expresa responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, incluyendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**ANEXO II**).

f) **Acreditación de la solvencia** económica, financiera y técnica mediante los medios indicados.

g) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión Temporal de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las anteriores empresas. Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante RTRM.

17. COMISIÓN NEGOCIADORA

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una comisión constituida por los miembros que determine el Director General de RTRM.

18. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.1. Vencido el plazo de presentación de proposiciones por las empresas invitadas a la contratación, la comisión designada por el Órgano de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida, pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo no superior a tres días hábiles para subsanar el error.

La Comisión de Negociación, elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, las proposiciones presentadas por los licitadores con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

18.2. La empresa propuesta para la adjudicación del contrato, deberá presentar en el plazo de CINCO DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a la fecha en que se le notifique por fax, la siguiente documentación:

a) Escritura de poder de la persona que suscribe la oferta, debidamente bastantada por los Servicios Jurídicos de Radiotelevisión de la Región de Murcia, sitos en Murcia, Plaza de San Agustín, 5 – 30005 (Tfno: 968 394400). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado con anterioridad a la licitación, por cualquiera de los Servicio Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Escrituras de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente, en las que se acredite la capacidad de obrar de la empresa.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e), del art. 13 del citado Real Decreto.

e) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

f) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

g) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma de sus Órganos de Gobierno y Administración personal alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (ANEXO III).

Si los documentos anteriores son fotocopia de los originales, estas deberán estar debidamente compulsadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado a este Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos originales.

Cuando se hubieren producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

Cuando el procedimiento negociado se lleva a cabo con una única empresa, en los supuestos que así se establezca en el artículo 182 del R.D.L. 2/2000, por el que se apruebe el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la empresa deberá aportar toda la documentación relacionada en el momento de presentar su oferta.

19. RESOLUCION DEL ÓRGANO DE CONTRATACION

19.1. El órgano de contratación tendrá alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso en su totalidad o en parte, motivando en todo caso su resolución.

Resultará adjudicatario el licitador que haya obtenido, en la formulación a nivel de presupuesto total, la mayor puntuación y que sea suficiente para atender la demanda cuantitativa y/o cualitativa de RTRM.

19.2. La adjudicación del contrato una vez acordada por el órgano de contratación, se notificará a los participantes de la licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2000.

19.3. La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica suscrita, podrá ser retirada por los licitadores transcurridos tres meses naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, de la resolución del concurso, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la Administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que se hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, RTRM dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1. Tiempos y requisitos

20.1.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas inherentes a la formalización del mismo.

20.1.2. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedara obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

20.1.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

20.1.4. Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante RTRM, de todos los empresarios que integren la Unión de Empresas.

20.1.5. Se exigirá la presentación o constitución de un seguro a todo riesgo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

RTRM podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

20.2. No formalización del contrato

En el caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, el Órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo con los efectos previstos en el artículo 54.3 del RDL 2/2000.

En este caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a RTRM, por importe equivalente al que, de haberse exigido, hubiera debido constituir el licitador en concepto de garantía provisional.

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por las Cláusulas contenidas en el mismo.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier documento contractual o unido al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

Para todo lo no previsto en él, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial el Título III del Libro II, y el R.D.L. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, del Partido Judicial de Murcia, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación y sin perjuicio de interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Murcia, a 14 de marzo de 2007
El Jefe del Departamento de Contratación

Fdo.: J. Víctor Botella Robles.



**ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña.:....., D.N.I., con domicilio en Provincia de Calle número en nombre con C.I.F.nº, y domicilio fiscal en calle, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato relativo al **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (“RENTING”), DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA”** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones recogidos en los pliegos, de acuerdo por el importe total (IVA y demás impuestos incluidos) de

.....
(en letra y número) a razón deeuros al mes (IVA y demás impuestos incluidos), con el siguiente desglose:

Oferta: Costes por arriendo	2007	2008	2009	2010	2011
Oferta: Costes por mantenimiento.					
TOTAL					

En, a de de
(fecha y firma del proponente)

Fdo.:

**ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA (VARIANTE 1ª)**

D./Dña.:....., D.N.I., con domicilio en Provincia de Calle número en nombre con C.I.F.nº, y domicilio fiscal en calle, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato relativo al **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA”** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones recogidos en los pliegos, de acuerdo por el importe total (IVA y demás impuestos incluidos) de (en letra y número) a razón deeuros al mes (IVA y demás impuestos incluidos), con el siguiente desglose:

Oferta: Costes por arriendo	2007	2008	2009	2010	2011
Oferta: Costes por mantenimiento.					
TOTAL					

En, a de de
(fecha y firma del proponente)

**ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA (VARIANTE 2ª)**

D./Dña.:, D.N.I., con domicilio en Provincia de Calle número en nombre, con C.I.F.nº, y domicilio fiscal en calle, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato relativo al **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA”** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones recogidos en los pliegos, de acuerdo por el importe total (IVA y demás impuestos incluidos) de
(en letra y número) a razón deeuros al mes (IVA y demás impuestos incluidos), con el siguiente desglose:

Oferta: Costes por arriendo	2007	2008	2009	2010	2011
Oferta: Costes por mantenimiento.					
TOTAL					

En, a de de
(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D, con D.N.I
....., en su calidad de apoderado de la empresa
....., según Escritura de
apoderamiento nº, con domicilio social
en.....,C/.....nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, **declara responsablemente**, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar en el plazo de cinco días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del citado Real Decreto.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato y declaración de no haber causado baja.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en,
adede

Firma



ANEXO III

D....., con
D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle, nº, C.P.
..... y C.I.F. nº

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante Radiotelevisión de la Región de Murcia, en el expediente número 1/2007 **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, se expide la presente en, a de de

Firma,

ANEXO IV

NOMBRE DE LA EMPRESA	
DIRECCIÓN COMPLETA	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA DE CONTACTO	